



H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 23 MAY 2018

VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000818/2018 del registro de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Informática y Sistemas de la H. Cámara de Diputados de la Nación, mediante Nota obrante a fojas 1/5, solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto la "Adquisición de activos de red para el edificio Anexo sito en Av. Rivadavia 1829 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que a fojas 38/79 obra D CA-DIR N° 072/18 de fecha 11 de abril de 2018 por la cual se autorizó a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectuar el llamado para la contratación referenciada, la cual quedó contemplada bajo el régimen de Contratación Directa según el artículo 9º, inciso 3, apartado a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado mediante R.P. N° 1145/12, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 80 obra constancia de publicación en la cartelera del Departamento de Compras y a fojas 81 la publicación en la página web www.hcdn.gob.ar, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento mencionado.

Que se cursaron invitaciones a TRES (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.), de acuerdo con la planilla que luce a fojas 82 y a las acreditaciones a fojas 83/85.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 19 de abril de 2018, se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a SILK TECH S.R.L., incorporada a fojas 89/229 y ARG. COLOR S.R.L. incorporada a fojas 230/269.

Que a fojas 280/281 obra el informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática y Sistemas en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.


ALIA CORREA
DTC
B

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 316/319 la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta de Evaluación de Ofertas N° 37/2018 se expidió aconsejando desestimar la oferta de la firma ARG. COLOR S.R.L. por no encontrarse habilitada para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento, al constatarse deudas de carácter impositivo y/o previsionales y preadjudicar la oferta de la firma SILK TECH S.R.L. por resultar la misma admisible, conveniente y ajustada técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento se ha publicado, exhibido y notificado la precitada Acta, según constancias de fojas 320/322.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa N° 31/18 para la "Adquisición de activos de red para el edificio Anexo sito en Av. Rivadavia 1829 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTICULO 2°.- Desestímase la oferta de la firma ARG. COLOR S.R.L. CUIT N° 30-71427582-4, por no encontrarse habilitada para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del citado Reglamento, al constatarse deudas de carácter impositivo y/o previsionales con la AFIP.

ARTICULO 3°.- Adjudicase a la firma SILK TECH S.R.L., CUIT N° 30-71444024-8, el Renglón N°1, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$338.700,00), IVA incluido, por resultar su oferta admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 4°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso correspondiente.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

PLATA
ANEXOS